

Desde la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, y en el marco del Proyecto Europeo “Accelerating Innovation and Entrepreneurial Excellence in Higher Education Institutes” (AccENT), se convocan 20 becas para financiar la asistencia al próximo Startup Weekend en Sevilla.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es promover la cultura y educación emprendedora entre los miembros de la Comunidad Universitaria de la UPO mediante la participación en el evento Startup Weekend que se celebrará en Sevilla del 7 al 9 de julio de 2023 y que tendrá lugar en la Fundación Valentín de Maradiaga y Oya. Está dirigida a estudiantes universitarios que se encuentren cursando algún Grado o Posgrado, a Personal Docente e Investigador (PDI) y Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UPO.

NÚMERO DE BECAS Y FINANCIACIÓN

Se convocan 20 becas para el curso 2022-2023, en el marco de las actividades del Proyecto AccENT.

Cada beca cubre la entrada al evento Startup Weekend en la edición que tendrá lugar los días 7 al 9 de julio.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de la beca a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Entregar el documento “Comisión de Servicios”, para el caso de PDI y PAS, y “Nota de Gastos”, para el caso de los estudiantes, una vez se les hay comunicado la concesión de la beca.

Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.

Asistir y participar activamente en el evento Startup Weekend desde el viernes 7 de julio a las 16:00 hasta la presentación ante un jurado del proyecto el domingo 9 por la tarde.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LA BECA

Podrán obtener la beca cualquier miembro de la Comunidad Universitaria.

Estar matriculado en el curso 2022-2023 en algún Grado o Posgrado en el caso de estudiantes y becarios de investigación, o ser personal de la UPO en el caso del PDI o PAS.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes comprende 30 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en el en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, accesible desde la Sede Electrónica de la Universidad Pablo de Olavide.

Los interesados deberán presentar su solicitud en el impreso que se relaciona como Anexo a esta Resolución y que estará a disposición de los interesados en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad.

Además de cumplimentar el formulario, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI solicitante
- Para el caso de los estudiantes, matrícula en el curso 2022-2023 en algún Grado o Posgrado de la UPO.

La condición de PAS o PDI será verificada por la Comisión de Selección.

En virtud del artículo 4.1. apartados e) y f) del Reglamento de uso y funcionamiento del registro electrónico general de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la presentación se realizará a través del registro electrónico general de la upo (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>), así como por cualesquiera de los medios recogidos en el art. 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

SELECCIÓN

La selección de los beneficiarios se realizará por estricto orden de llegada de las solicitudes, estableciéndose una lista de espera si la demanda supera el número de 20.

RESOLUCIÓN

Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección (integrada por los miembros del Proyecto AccENT) resolverá estas becas de manera que formulará al Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales la propuesta de Resolución, en la que figurarán los candidatos seleccionados, que serán los que hayan presentado su solicitud entre los 20 primeros. Asimismo, la Resolución incluirá una relación ordenada de suplentes en el número que considere la Comisión, para el caso de que se produzcan bajas o renunciadas.

La Resolución se publicará en un plazo no superior a 15 días en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide y surtirá los efectos de notificación individual a las personas interesadas.

Contra la resolución, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de adjudicación.

ADJUDICACIÓN

Los beneficiarios de estas becas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de la Resolución, para comunicar su aceptación en la

siguiente dirección de correo gmsolher@upo.es, indicando en el asunto “Aceptación Beca Startup Weekend”.

Transcurrido dicho plazo sin comunicar la aceptación, se entenderá que renuncia a la beca.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de esta beca tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria y en su marco normativo.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de estas becas.
- Cumplir con aprovechamiento su participación en las actividades propuestas en el evento Startup Weekend.
- Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de estas becas, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad Pablo de Olavide.
- Comunicar la existencia de cualquier posible causa de incompatibilidad

Cualesquiera otra fijadas en esta convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

RENUNCIA Y SUPLENCIAS

Los beneficiarios/as podrán renunciar en cualquier momento a la beca, quedando ésta sin efectos económicos.

Para formalizar su renuncia deberán presentar escrito con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En caso de renuncia o revocación, se adjudicará la beca al suplente siguiente en la lista de espera.

La relación de suplentes se gestionará de forma que la Administración universitaria, una vez se haya producido la vacante de algún titular, llamará por teléfono al primer suplente de la lista, que dispondrá de tres días hábiles para incorporarse a la beca. En caso de que no atienda la llamada o renuncie a incorporarse en el plazo establecido, se continuará con el llamamiento del siguiente nombre de la lista.

PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de estas becas implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad Pablo de Olavide, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, con el único fin de su adecuada gestión.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B. O. E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso – administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.